



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE



2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

LAS JUNTAS DE SANIDAD EN EL CORRIENTES DECIMONÓNICO. SU IMPORTANCIA

Monzón, Ana P.; Monzón Wyngaard, Alvaro

alvaromonzonw@hotmail.com

RESUMEN

Las Juntas de Sanidad, conforme a la "Ideología del Orden", fueron las primeras instituciones públicas sanitarias, encargadas de establecer las medidas cuarentenarias en casos de epidemias.

PALABRAS CLAVES

Salud, puertos, Corrientes

INTRODUCCIÓN

El paradigma clásico de la higiene individual, comienza a transformarse con la aparición de los supuestos históricos del Estado moderno, o –al decir de los historiadores– con el surgimiento de las nacionalidades. Esta transformación obedece a que, al producirse la concentración del poder en manos del Rey y dar nacimiento a la Monarquía Absoluta (o Estado Moderno) la población, que era eminentemente rural durante la etapa anterior del Feudalismo, se hizo urbana al trasladarse a las ciudades (fenómeno que llevó dos siglos, a partir del XII con la aparición de los "burgos").

Las epidemias de peste en estos nuevos conglomerados humanos, motivarían el nacimiento de las primeras organizaciones sanitarias. Estas primeras intervenciones corrieron a cargo de distintas agrupaciones: a) organizaciones políticas burguesas (término que indica que proviene de los burgos, o sea de las ciudades) como las Juntas o Consejos de Sanidad; b) asociaciones benéficas confesionales o laicas, como los hospitales; c) o bien asociaciones profesionales, a través de contrataciones con médicos y boticarios (Marset Campos, Pedro y José M. Saez Gómez En Martínez Navarro, 1998: 3 y ss).

La Provincia de Corrientes se destacó por tener un estadista de la talla del Brigadier Pedro Ferré que, si bien no fue un Caudillo –con las características propias de la época– su genuina preocupación por "su pueblo" lo llevó a cumplimentar importantes realizaciones públicas. La "salubridad" pública no fue ajena a ella, porque en sus aspectos públicos generales, merece especial mención:

El decreto reglamentario de las operaciones portuarias, que estableció las facultades de policía del Capitán de Puerto, puntualizándose el "debido cuidado en el registro y reconocimiento de todo buque, bote o canoa que llegue a estos puertos", precisando (el art. 7º) que, si hubiere a bordo de los mismos "personas contagiadas", debería dar pronto aviso al Colector de la Aduana para que tome las medidas preventivas pertinentes. Esto sería el antecedente para el establecimiento posterior de las "Juntas de Sanidad Portuaria", que se constituyeron una vez conformada la Nación Argentina y cuyos puertos ya eran de jurisdicción nacional.

Los problemas de la salubridad pública en Corrientes estaban a cargo, del Tribunal de Medicina (creado en 1848 y puesto en efectivo funcionamiento doce

años más tarde), y de los siguientes organismos: a) El Cuerpo de Sanidad Militar; b) El Médico de Policía; c) El Médico Municipal, que además debía cumplir las funciones de Director del Hospital Municipal; y d) Las Juntas de Sanidad (Monzón Wyngaard).

MÉTODOS

La Historia, como conocimiento del pasado humano nos lleva a la "recreación intelectual" del mismo mediante la búsqueda de los hechos realizada sobre la base de testimonios, y a la exposición congruente de sus resultados.

Como disciplina netamente retrospectiva, se debe utilizar necesariamente un método expositivo, preferentemente escrito. El estudio de las "instituciones" es utilizado por la historiografía desde hace casi un siglo. Precisamente se llama "institución" al conjunto o sistema coherente de actos o acciones humanas, que constituyen el esqueleto sobre el que existe la vida social; y se la integra con tres elementos necesarios: la situación o hecho social, la valoración y la regulación.

En consecuencia, para la realización del presente trabajo hemos utilizado el Método Histórico cumplimentando todas sus etapas.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Las Juntas de Sanidad (Archivo General de la Provincia de Corrientes, Legajo Administrativo N° 38 (Año 1833-)), también llamadas de "Sanidad Marítima ó de Sanidad Portuaria", estaban encargadas de firmar y sellar las patentes de sanidad de los buques, tomar medidas sanitarias ante la presencia de buques infectados (en epidemias o epizootias) y vigilar el aseo del puerto y sus inmediaciones, prescribía el art. 2º del Reglamento Sanitario, de obligatorio cumplimiento en todos los puertos de la República -ya sean Capitanías de Puerto o Subdelegaciones- y puesto en vigencia en la Capitanía del Puerto de Corrientes, en ocasión de la epidemia de fiebre amarilla (Registro Oficial de la Provincia de Corrientes (Año 1871); pp.

64-77, Disposiciones tomadas del Proyecto de Reglamento Sanitario y puestos en vigencia por el Superior Gobierno el 1 de junio de 1870).

Las Juntas estaban compuestas por 1º) el Capitán del Puerto como Presidente, 2º) el médico del puerto (en Corrientes primero se desempeñó como tal el Dr. Fainardi , quien fue reemplazado interinamente en 1875 por el Dr. Fabris ("El Argos"; del 2 de julio de 1875), o en su defecto por el Médico de Policía quien recibía un sobresueldo por estas actividades profesionales, 3º) el Administrador de Rentas Generales, y, 4º) el empleado subalterno más idóneo de la Capitanía, que actuaba como secretario.

Para establecer las medidas higiénicas más convenientes, las Juntas clasificaban las enfermedades (arts. 6º y 13º) en: indígenas (fiebre tifoidea, la viruela u otra de carácter pernicioso que pudiera volverse epidemia) y en exóticas (cólera, fiebre amarilla "peste del puerto"). Al arribo del buque a puerto, la Junta evaluaba la "patente de sanidad" y la clasificaba en "sucia, tocada ó sospechosa", falta de patente o bien "patente libre" (art. 91º), la duda siempre era interpretada con la mayor prudencia y, en consecuencia, se consideraba "patente sucia" (art. 15º), disponiéndose inmediatamente la cuarentena (ya sea la de observación o bien la de rigor -art. 92º-).

Los "cuarentenarios" cumplían con un aislamiento, de tiempo variable, en los mismos buques o bien en Lazaretos. A tal efecto, el Puerto de Corrientes había establecido para los primeros el Riacho Ancho o bien la rada portuaria ("El Argos"; p. 3, del viernes 16 de enero de 1874), y para los últimos las islas Meza y del Cerrito ("El Argos" p. 2, del viernes 9 de enero de 1874).

Las cuarentenas comprendían tanto a los pasajeros, como a la propia carga de los buques, las cuales serían sujetas a pertinentes fumigaciones. Mientras duraba el aislamiento cuarentenario, si el buque o lazareto estaba bajo cuarentena "de observación" debía colocarse una bandera amarilla a

media asta (art. 97º), pero si fuera cuarentena "de rigor" debía colocar la misma bandera en el lugar más visible y por la noche un farol de idénticos colores (art. 121º). Hasta los alimentos, en este último caso eran subidos a bordo desde un bote sin tripulantes (art. 114º), procedimiento claramente previsto en el Reglamento Sanitario, y nadie podía burlar la cuarentena, ni siquiera el Gobernador.

Un hecho significativo fue la Epidemia de Fiebre Amarilla en Corrientes, que motivó la puesta en funcionamiento, de la Comisión Central de Salud Pública, creada por decreto de 14 de enero de 1871 y compuesta de los miembros de la Municipalidad que todavía residían en Corrientes, a saber: Manuel Mallo, Manuel Canevaro, Julio Solano y Evaristo Fernandez (Registro Oficial de la Provincia de Corrientes (Año 1871); pp. 63-64, decreto de 14 de enero de 1874); mientras el gobernador Baibiene se encontraba al mando de las tropas correntinas en el sur de la provincia.

Esta Comisión permanente auspició rápidamente que el Gobierno pusiera en vigencia algunas disposiciones del Reglamento Sanitario de salud portuaria del año 1870 (ya comentado), en especial en lo referente a sus cláusulas sobre cuarentena.

En conclusión, el protagonismo asumido por el Estado se correlaciona con las pautas del modelo económico liberal, buscando los vínculos y concatenaciones entre la fiebre amarilla y el poder estatal (o deberíamos decir el poder imperial), para focalizarnos en nuestro caso en estudio: Corrientes.

La Argentina y en general los países latinoamericanos, ajustaron sus servicios de salud a las necesidades de una producción capitalista destinada al mercado exterior.

Surgió la "Ideología del Orden" que, rompiendo los entramados sociales, estableció medidas como: cuarentenas, impedimentos de traslados, fosas especiales para los muertos y destrucción de sus efectos personales,

entre otros. Lamentablemente la extensión de estos controles, destrozaron progresivamente el entramado social de los que menos tenían: los pobres.

Este papel le cupo especialmente a las Juntas de Sanidad en nuestro medio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cueto, M. (Ed.). (1996). *Salud, cultura y sociedad en América Latina*. Instituto de Estudios Peruanos/Organización Panamericana de la Salud.

Martínez Navarro, F., et al. (1998). *Salud pública*. McGraw-Hill Interamericana.

Monzón Wyngaard, A. (n.d.). *El Tribunal de Medicina de Corrientes (1848-1883)*. Moglia Ediciones.

Monzón Wyngaard, A. (n.d.). *Poder y epidemia de fiebre amarilla: Estudio de caso*. Moglia Ediciones.

Watts, S. (1997). *Epidemias y poder: Historia, enfermedad, imperialismo*. Editorial Andrés Bello.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Otros

FILIACIÓN

AUTOR 1: Otros Roles Que No Se Encuentran Especificados En Las Opciones Anteriores - PI 21G002 SGCyT-UNNE

AUTOR 2: Director/a - PI 21G002 SGCyT-UNNE